BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS, DISTRITO DE PARACAS, -PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA"

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230)
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

RUC Nº : 20452393817

Domicilio legal : Av. Cutervo N° 920 - Ica

Teléfono: : 056-222723

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS, DISTRITO DE PARACAS, -PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA".

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 1´239,241.90 (Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 90/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial	Lím	ites²
(VR)	Inferior	Superior
S/ 1´239,241.90 ÚNICO, INCLUYE IGV	S/ 1´115,317.71 ÚNICO, INCLUYE IGV	S/ 1´363,166.09 ÚNICO, INCLUYE IGV

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 540 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

 Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de

ING. VIGTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en digital (CD), para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 Soles en la Caja de la Entidad sito en AV. CUTERVO NRO. 920 ICA - ICA – ICA. Y la entrega de Bases se realizara previa presentación del comprobante de pago en la Subgerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, en el horario de 08:15 a 14:15 horas.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen las ciento veinte (120) UIT será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
 Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encontrase impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de la expresión de interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **Nº 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre Nº 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:

"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

- ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS.
- La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

- En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

ANEXOS

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA

PRIMER MIEMBRO

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

OR PASTOR ARANGO PRESIDENTE

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN3

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha				
Convocatoria y publicación de Bases	30/12/2020				
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes *	Del 04/01/2021 Hasta 08/01/2021 En mesa de partes virtual de la página del Gobierno Regional de Ica— con atención a la oficina del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545				
Presentación de consultas y observaciones a las Bases	Del 04/01/2021 Hasta 08/01/2021 En mesa de partes virtual de la página del Gobierno Regional de Ica- con atención a la oficina del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545				
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 11/01/2021 Hasta 12/01/2021				
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	13/01/2021				
Presentación de Propuestas	21/01/2021 En el Auditorio del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920 – Ica, a las 10:30 am horas				
Evaluación de la Propuesta Técnica	Del 22/01/2021 Hasta 22/01/2021				
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro	22/01/2021 A través de la Pagina de Inversiones y de la Pagina del Gobierno Regional de Ica, a las 16:30 pm horas				

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

* Para el registro de participantes deberá utilizar el **FORMATO 15** de las bases adjuntando la expresión de interés el cual será presentado en mesa de partes del Gobierno Regional de Ica

NOTA:

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar del perfil del proyecto con C.U N° 2436545 en digital (CD), los postores deberán apersonarse a la Subgerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, área de Procesos mostrando el cargo de recepción de la expresión de interés y registro de participantes en el horario de 08:15 a 14:15 horas.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

ANEXO Nº01. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL POSTOR

Los postores deberán acreditar los siguientes requisitos de calificación

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1.1	CAPACIDAD TÉCNICA	Y PROFESIONAL
1.1.1	EQUIPAMIENTO	Requisito: Dos (02) Computadora y/o Laptop i7. Dos (02) Impresora. Una (01) Camioneta doble cabina 4 x 4, con 05 Años de Antigüedad Máximo. Tres (03) sistemas de comunicación Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromis de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilida y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
1.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	 Requisito: Formación Académica de Título Profesional del personal clave requerio como: PARA EXPEDIENTE TECNICO: ★ ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, JEFE DE PROYECTO - Arquitecto o ingeniero civil, Colegiado - Contar con una experiencia mínima de 7 años como supervisor o obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o residente o obra en obras iguales o similares; haber participado com evaluador o Jefe de proyectos o proyectista en la elaboración o por lo menos cinco (05) estudios o expedientes técnicos o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. ★ INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS - Ingeniero Civil, colegiado - Contar con un mínimo de 05 años como especialista en suelos pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialis en geotecnia en supervisión o ejecución de obras en gener haber participado como especialista en la elaboración de por menos cuatro (04) estudios o expedientes técnicos de proyect iguales o similares al objeto de la convocatoria. ★ INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O PROGRAMACIÓN DE OBRA - Ingeniero Civil, Colegiado - Contar con un mínimo de 05 años de experiencia como ingenie especialista en costos y presupuestos y/o valorizaciones y programación de obras, acumulado en servicios de consultorías supervisión y ejecución de obras en general, haber participar como especialista en la elaboración de por lo menos tres (0 estudios o expedientes técnicos de proyectos iguales o similares

Requisitos Técnicos Minimos

SSLÞ

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

28

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO.

DEPARTAMENTO DE ICA"

objeto de la convocatoria.

❖ LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA

- Licenciado en Arqueología, colegiado
- Contar como mínimo 03 años de haber obtenido el grado de licenciado en arqueología, 03 años mínimo de contar con Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) vigente, 03 años mínimos de contar con colegiatura (COARPE) vigente, contar con una experiencia mínima de 03 años en participación y elaboración de expedientes de proyectos de infraestructura vial, acumulado en servicios de consultorías de supervisión y ejecución de obras, elaboración e implementación de planes de monitoreo arqueológico iguales o similares al objeto de la convocatoria.



INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO AMBIENTAL

- Ingeniero, colegido
- Contar como mínimo 05 años de experiencia como ingeniero ambiental y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente, acumulado en servicios de supervisión y ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

❖ INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE, ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL

- Ingeniero, calegido
- Contar como mínimo 05 años como ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o ingeniero de transportes, acumulado en servicios de supervisión o ejecución de obras de infraestructura vial, haber participado como especialista en la elaboración de por lo menos dos (04) estudios o expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerara obra similar a: construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación de puentes, obras viales en general a excepción de puentes peatonales.



- ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, JEFE DE SUPERVISIÓN
 - Arquitecto o Ingeniero civil, colegiado.

Contar con un mínimo de 07 años de experiencia como supervisor de obra y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente de obras, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

- ♦ INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
 - Ingeniero Civil, colegiado
 - Contar con un mínimo de 05 años como especialista en suelos y

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLÞ



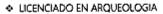


PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA. PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO,

DEPARTAMENTO DE ICA"

pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en geotecnia en supervisión o ejecución de obras en general,

- Deberá tener 4 participaciones como especialista en suelos y pavimentos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O PROGRAMACIÓN DE OBRA
 - Ingeniero, Colegiado
 - Contar con un mínimo de 05 años de experiencia como especialista en costos y presupuestos, acumulado en servicios de consultoria de supervisión y ejecución de obras en general.
 - Deberá tener 4 participaciones como especialista en costos y presupuesto y programación en obras, iguales o similares al objeto de la convocatoria.



- Licenciado en Arqueología, colegiado
- Contar como mínimo 03 años de experiencia como especialista en arqueología, acumulado en servicios de consultoría de supervisión y ejecución de obras en general.
- INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO AMBIENTAL.
 - Ingeniero civil, colegiado.
 - Contar con un mínimo de 05 años de experiencia como Ingeniero Ambiental y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente, acumulado en Supervisión o ejecución de obras en general.
 - Deberá tener 4 participaciones como especialista en seguridad y/o ingeniero ambiental en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE, ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL
 - Ingeniero, colegiado.
 - Contar con un mínimo de 05 años de experiencia como especialista en trazo y diseño vial, acumulado en Supervisión o ejecución de obras en general.
 - Deberá tener 4 participaciones como especialista en transporte y/o ingeniero de transporte en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará obra similar a: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de asfaltado, afirmado y/o bicapa y/o afirmado estabilizado y/o estabilizado de suelos.

Acreditación;

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP





TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO 30



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO,

DEPARTAMENTO DE ICA"

	 La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos Nº 11 y Nº 12 referidos al personal dave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
1	

24

IMPORTANTE:

 Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

Requisitos Técnicos Mínimos SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROQ. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA'

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA - PLAYA CARHUAS- DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA.

Fecha: setiembre 2020

	DESCRIPCIÓN 1) DESARROLLO DE EXPEDIENTE TECNICO DE	UND.	MESES	CANT.	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
	INFRAESTRUCTURA (INC LEYES SOCIALES)						129,000.00
	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						129,000.00
	Jefe de supervisión (Arquitecto o Ingeniaro Civil)	MES	3	1	13,000.00	39,000.00	
	Especialista en suelos y pavimentos Especialista en Costos y Presupuesto y/o Programación de Obra	MES	2	,1	9,000.00	18,000.00	
	(Ing. Civil)	MES	- 3	1	9,000.00	27,000.00	
	Especialista arqueología	MES	2	.1	9,000.00	18,000.00	
-	Especialista ambiental	MES	, 2	1	9,000.00	18,000.00	
	Especialista en trazo y diseño vial	MES	1	1	9,000.00	9,000.00	
	2) EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA						16,500.00
	Alquiller de oficina	EST.	3.	1.	1,000.00	3,000.00	
	Alguller de camioneta 4x4 inc. Combustible y chofer	MES	3 .	0.5	7,000.00	10,500.00	
	Alquiler de equipos de computo	MES	3 '	1	1,000.00	3,000.00	
	3) MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA						3,000.00
	Útiles de oficina	EST.		3	500.00	1,500.00	-
	Copias impresiones	EST.		3	500.00	1,500.00	

NATURE OF THE PARTY OF THE PART	1600
E SAN A	. S
September 1	3
- Strate	CORON

I .	
COSTO PARCIAL	148,500.00
	Barrier
UTILIDAD (7%)	10,395.00
SUBTOTAL	158,895.00
IGV (18%)	28,601.10
TOTAL -	197 406 10

Requisitos Técnicos Mínimos

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCEINTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA

MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA - PLAYA CARHUAS- DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA.

Fecha: setiembre 2020

DESCRIPCIÓN 1) DESARROLLO DE EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA(INC LEYES SOCIALES)	UND.	MESES	CANT.	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL 600,000.00
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						600,000.00
Jefe de supervisión (Arquitecto o Ingeniero Civil)	MES	16	1	12,187.50	195,000.00	,
Especialista en suelos y pavimentos Especialista en Costos y Presupuesto y/o Programación de Obra	MES	15	0.5	9,000.00	67,500.00	
(Ing. Civil)	MES	15	0.5	9,000.00	67,500.00	
Especialista arqueología	MES	15	0.5	9,000.00	67,500.00	
Especialista amblental	MES	15	1	9,000.00	135,000.00	
Especialista en trazo y diseño vial	MES	15	0.5	9,000.00	67,500.00	
2) EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA						171,000.00
Alquiler de oficina	EST.	15	.1	1,000.00	15,000.00	
Alquiler de camioneta 4x4 inc. Combustible y chofer	MES	15	1	7,000.00	105,000.00	
Alquiler de equipos de computo Ensayos de laboratorio de mecanica de suelos (Densidad de campo , obr , proctor modificado, analisis granulometrico, Limite	MES	15	1	1,000.00	15,000.00	
liquido , limite plastico plastico, otros)	gib	1	1	36,000.00	36,000.00	
3) MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA						62,000.00
Utiles de oficina	EST.		15	1,000.00	15,000.00	
Copias impresiones	EST.		15	3,000.00	45,000.00	
Plotecs	glb		1	2,000.00	2,000.00	

OSTO PARCIAL

833,000.00

UTILIDAD (7%) SUB TOTAL IGV (18%)

58,310.00 891,310.00 160,435.80

1,051,745.80

TOTAL =
SON: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
CINCO CON 80/109 SOLES

Réquisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

1.1.3	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
		Requisito:	
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.	
		Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes La Supervisión de Obras de carreteras a nivel de asfalto, afirmado y/o afirmado estabilizado y/o bicapa y/o cualquier otro sistema de estabilizado de suelos.	
		Acreditación:	
		Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.	
C.1	FACTURACIÓN	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.	
		En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	
		En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
		Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	
		Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.	
		<u>IMPORTANTE</u> :	
	PORTANTE:	En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.	

IMPORTANTE:

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones del **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, sito en el Auditorio del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920 – Ica, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Av. Cutervo N° 920 – Ica Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545.

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS, DISTRITO DE PARACAS, -PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Av. Cutervo N° 920 – Ica Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2020-GORE ICA- LEY N° 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U N° 2436545.

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS, DISTRITO DE PARACAS, -PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en DOS (02)⁵ copia(s).

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos ⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato N° 3 de las Bases.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N°** 4 de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato** N° 6 de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato** N° 7 de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

Documentación de presentación facultativa:

a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA7

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

NG. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Evaluación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos
	Factor 1) Matriz de Asignación de Responsabilidades Factor 2) Organización y Programación de recursos y personal (clave y técnico) mediante Programación Gantt y Pert-CPM Factor 3) Plan de Riesgos elaborado por profesional acreditado por cenepred.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[60] puntos
	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>Criterio</u> :	
	Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE DPROYECYO Y JEFE DE SUPERVISION, considerándose los siguientes niveles:	DIPLOMADO EN INGENIERÍA EN PAVIMENTOS Y CARRETERAS [20] puntos
	NIVEL 1 : DIPLOMADO EN INGENIERÍA EN PAVIMENTOS Y CARRETERAS 200 HL NIVEL 2 : DIPLOMADO EN LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO 200 HL	DIPLOMADO EN LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO [10] puntos
	Acreditación:	



ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN Se acreditarán con copia simple de Los diplomados que demuestren que los profesionales propuestos han recibido las formaciones requeridas con su respectiva evaluación académica **B.1.2 CAPACITACIÓN:** "Más de 200 HL Criterio: [20] puntos Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE DPROYECYO Y JEFE DE SUPERVISION, EN DIPLOMADO EN INGENIERIA Más de 100HL hasta 199 hl PAVIMENTOS Y CARRETERAS - APLICADO AL DISEÑO, [15] puntos CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION Más de 50 HL hasta 99 HL **GEOTECNIA** CIMENTACIONES. [05] puntos" Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Los diplomados que demuestren que los profesionales propuestos han recibido las formaciones requeridas con su respectiva evaluación académica. **B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en JEFE DE PROYECYO Y JEFE DE SUPERVISION, Se considerarán como trabajos o prestaciones Más de [6] años: similares a los siguientes: La Supervisión o ejecución de Obras de [20] puntos carreteras a nivel de asfalto, afirmado y/o afirmado estabilizado y/o Más de [4] hasta [5.99] años: bicapa y/o cualquier otro sistema de estabilizado de suelos. [15] puntos De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el Más de [2] hasta [3.99] años: cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez [5] puntos⁸ el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que. de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA [10] puntos C. CONVOCATORIA C.1. PLAN DE RIESGOS Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [10] puntos Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución No presenta plan de riesgos que de la consultoría sustenta la propuesta Identificación clara y objetiva de los peligros. 0 puntos Sistema de Gestión de Medio Ambiente Identificación del Sistema de Gestión de Seguridad e Higiene Ocupacional. Identificación y Determinación del Análisis de Vulnerabilidad Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el

. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

41

⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
plan de riesgos propuesto y sus análisis.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \times PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

ALCEDO

PASTOR ARANGO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+340 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA





GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

TERMINOS DE REFERENCIA



SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO; PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA."

ICA; OCTUBRE 2020

Requisitos Técnicos Minimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

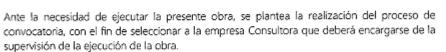
ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA "

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ica procede a convocar al proceso para la selección y contratación de una Entidad Privada Supervisora especializada, que se encargue de la Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA*, de acuerdo con las disposiciones de las presentes Bases de selección. El Proponente que sea adjudicado con la buena pro se le denominará SUPERVISOR, comprometiéndose a velar directa y permanentemente por la correcta elaboración del expediente técnico definitivo y la correcta ejecución del Proyecto en cumplimiento del contrato. En el lugar de la obra y en las oficinas del Contratista que ejecutará el estudio y los componentes del Proyecto, el SUPERVISOR cumplirá las funciones inherentes a la Supervisión y control de la elaboración del expediente técnico definitivo y control de la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el contrato y lo estipulado en las Bases del proceso de selección motivo del presente contrato.



2. OBJETIVO

El objetivo de la Entidad Privada Supervisora es la Supervisión, Evaluación y Control de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", en sus metas físicas como: pavimentación a nivel de carpeta asfáltica e=5cm en un área de 74,836 m2 (prog. 1+940 a prog. 9+000), base granular (afirmado) e=0.20m, carpeta asfáltica en caliente e=0.05m, señalización; con la finalidad que se cumpla con la normativa vigente, garantizando una adecuada elaboración de los documentos técnicos y, consecuentemente, una adecuada ejecución del Proyecto. El Estudio de Pre inversión de código único de inversiones nº 2436545 ha considerado como alternativa elegida el "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"; en tanto que la Supervisión deberá ejercer control, revisión, coordinación y monitoreo permanente de los trabajos que desarrolle la Empresa Privada seleccionada con cada especialista, durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra y demás componentes del Proyecto, verificando bajo responsabilidad, el cumplimiento de las normas y reglamentos. El servicio de Supervisión es hasta la recepción y

Réquisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA'

aprobación de la Liquidación de todos los componentes, de acuerdo a la normativa vigente, los términos contractuales y lo dispuesto por la Entidad, para su cumplimiento.

El objetivo de los servicios de la Entidad Privada Supervisora, es la fiscalización técnica, económica y administrativa de la Empresa Privada que realizará la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto desde el inicio hasta su culminación, así como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, administrativas y otros.

BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.
- 3. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (aprobado con D.S. nº 294-2018-EF) y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (aprobado con D.S. nº 295-2018-EF).
- Decreto Supremo nº CO6-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30138 , Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el distrito de Ica y Paracas, Provincia de Ica y Pisco, Departamento de Ica.

Región

Ica

Provincia

Ica - Pisco

Distrito

Ica - Paracas

ALCANCES DE LA OBRA

a. Código Único de Inversiones

El Código Único del Proyecto de Inversión Pública es 2436545.

b. Descripción General del Proyecto

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión nº 2436545, consiste en la pavimentación a nivel de carpeta asfáltica, con un espesor de e=5cm en un área de 74,836 m2 (prog. 1+940 a prog. 9+000), con base granular (afirmado) e=0.20m, carpeta asfáltica en caliente e=0.05m y señalización.

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

46

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

I.- CARACTERISTICAS GENERALES

Los servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente supervisión, evaluación y revisión del expediente técnico y el control de la obra a ejecutarse, el Contrato de Supervisión, el Convenio de Obra suscrito con la Empresa Financista, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

A .- Control Previo:

Comprende las actividades de verificación, evaluación y revisión del estudio definitivo, partiendo de la existencia del saneamiento físico legal, plan de seguridad y salud en el trabajo (normatividad vigente), verificación de la obtención de los permisos correspondientes (licencia de construcción, factibilidad de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, etc.). Verificación de cálculos de diseño, metrados, presupuestos, especificaciones técnicas, planos, topografía, suelos, hidrológicos, impacto ambiental, entre otros.

B.- Control Administrativo:

Comprende las actividades dirigidas para que la Empresa Financista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

C.- Control de la Calidad de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que Empresa Financista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y otros documentos comprendidos en el expediente técnico aprobado, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

D.- Control del Plazo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que la Empresa Financista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Programa de Ejecución de Obras aprobado.

E.- Control del Costo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados a la Empresa Financista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Convenio de Obra y normatividad vigente aplicable.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

La Entidad Privada Supervisora, suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico y Control de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

NG. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROQ.

1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO

DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO,

DEPARTAMENTO DE ICA*

(CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA*.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobados por la supervisión en la etapa de elaboración del Expediente Técnico, (revisión y evaluación de entregables, hasta el estudio definitivo), velando por la calidad de las obras.

El Supervisor debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance, para que el Residente de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de la Obra está obligada a:

- 1. A partir del día que se firma contrato, la supervisión deberá evaluar, revisar, controlar y otorgar conformidad al expediente técnico (estudio definitivo), identificando todos los aspectos técnicos involucrados en la elaboración del mismo, a fin de evitar que durante la ejecución de la obra se produzcan tramites de adicionales o ampliaciones de plazo producidas por una mala elaboración o revisión del expediente técnico.
- Participar en la entrega del terreno, siempre y cuando haya verificado la existencia de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las obras, suscribir el cuaderno de obra en todos sus folios en representación del Contratante, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee la empresa privada.
- Durante las etapas: Previo al inicio de la obra, durante la ejecución de la Obra y en el proceso de Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto y Manual Ambiental.
 - Iniciada la obra debe velar que esta se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- 5. Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento del contrato de obra y por la correcta ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico y del TUO del Reglamento de la Ley n° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, modificatorias y su reglamento (aprobado con D.S. n° 295-2018-EF).
- Revisión, verificación y aprobación en campo de los trazos y niveles topográficos en general.
- Revisar y verificar, los estudios de suelos, diseños hidráulicos, ubicación de botaderos y de diseños en general; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunas, al

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

48

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

- Respetar el estudio (expediente técnico) definitivo, el que solo podrá ser modificado por autorización expresa de la Entidad con participación del proyectista, mediante la autorización administrativa pertinente.
- Anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias y avances de obra, el cual debe estar foliado y firmando en todas sus páginas, por el supervisor conjuntamente con el Residente de la Obra.
- Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total; anotar las correspondientes autorizaciones en el cuademo de obra.
- 11. Absolver las consultas hechas por la empresa privada, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectara el plazo de ejecución de la obra, esta será responsabilidad del Supervisor, penalizándose el 5/1000 del monto de contrato por cada día de atraso.
- 12. El personal propuesto por la entidad privada supervisora, deberá permanecer en obra de acuerdo a su coeficiente de participación según su propuesta técnica planteada, garantizándose su presencia en obra mediante la firma del cuaderno de control de asistencia, indicando la fecha, nombre y cargo del profesional, hora de entrada y salida de la obra, así mismo firmará las valorizaciones tramitadas por la empresa ejecutora, penalizándose el 5/1000 del monto de contrato, por día de ausencia del personal y/o recursos contemplados en su oferta. Su inasistencia comprobada en obra, será materia del descuento del día, en caso se den tres (03) inasistencias injustificadas continuas o cinco (05) alternas, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- 13. Por única vez, se aceptara el cambio de uno de los profesionales que integra el plantel técnico propuesto, siendo aplicable una penalidad al segundo cambio de cualquier personal técnico propuesto,, penalizándose con el 5/1000 del monto de contrato.
- 14. Exigir al ejecutor el retiro inmediato de cualquier subcontratista que no esté autorizado o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones del Expediente Técnico de obra.
- 16. Efectuar y participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de obra, dentro de lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Construcción. (De no efectuarse dentro de los plazos, se le penalizara con el 5/1000 del monto contratado).
- 17. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra, responsabilizándose que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.

Requisitos Técnicos Minimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+9+0 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

- 18. Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, así como ir progresivamente practicando la Liquidación de Obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra.
- 19. Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y cronogramas de avance de obra valorizados por cada una de las fórmulas polinómicas existentes en el expediente técnico, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación. Deberá presentar su plan de supervisión, así como la conformidad de los Calendarios de Avance de obra Valorizados tanto en físico como digital, el cual será aprobado por la Entidad.
- 20. Elaborar y presentar oportunamente, según la normatividad vigente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, los mismos que deberán presentarse (previa opinión de la procedencia o no) dentro el período previsto en la normativa que rige el Convenio suscrito. Los Adicionales deben presentarse prioritariamente, durante el primer 50% del periodo de ejecución de la Obra, con la opinión del Proyectista.
- Vigilar y hacer que la empresa ejecutora cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
- 22. Exigir al contratista la permanencia en obra, del personal y del equipo incluido en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación presentado en ésta, debiendo solicitar el cronograma de visitas de estos a obra.
- 23. Verificar y valorizar los metrados de obra y dar conformidad respectiva a la valorización que presenta la empresa ejecutora mensualmente; elaborando a la vez su informe mensual de valorización, la cual será presentado en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo ésta la encargada de otorgar la conformidad respectiva. (De encontrarse errores técnicos en la valorización presentada por la empresa ejecutora, y ésta sea devuelta a consecuencia del error, se le penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada devolución).
- 24. Supervisar y verificar permanentemente la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.
- 25. Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

50

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO,

DEPARTAMENTO DE ICA

- 26. Asistencia técnica mediante sus servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras y solución de los procesos de conciliación y/o arbitrajes. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra. (De no brindar asistencia técnica cuando le sea requerida, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada inasistencia).
- 27. Coadyuvar al control de la vigencia de los plazos de las garantías presentadas por el contratista, informando oportunamente cuando estas deban ser renovadas y porque monto en el caso de adelantos.



- 28. Emitir informes específicos de petición de ampliación de plazo, sustentada por la empresa ejecutora. (De no estar en concordancia con el reglamento se penalizará con el 5/1000 del monto de contrato).
- 29. Evaluar y de estar conforme aprobar los calendarios de avance de obra valorizados que presente la empresa ejecutora como consecuencia de las ampliaciones de plazo aprobadas; si el calendario aprobado por la Supervisión no guarda concordancia con el reglamento, se le penalizará con el 5/1000 del monto de contrato).
- 30. Presentar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, el cronograma de asistencia del personal técnico a su cargo; asimismo, deberá solicitar a la empresa ejecutora, el cronograma de asistencia de su personal técnico, el mismo que deberá ser presentado con el cronograma de avance de obra actualizado.
- 31, Informar sobre la solicitud de la recepción de la obra presentada por la empresa ejecutora, haciendo constar el estado real de los trabajos y certificando que la fecha precisada por la empresa ejecutora es exacta en cuanto a la fecha de término de plazo de ejecución de obra. (De no estar conforme a lo informado, se penalizara con el 10/1000 de monto contratado).
- 32. Participar como Asesor en la Recepción de la Obra, de no acudir a la fecha programada de Recepción se penalizara con el 10/1000 de monto contratado) y se propondrá la Resolución de su contrato.
- Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá ser presentado antes de la fecha de recepción de la obra.
- 34. Revisar y efectuar las observaciones que estime pertinentes a la Liquidación del convenio de Obra presentada por la empresa privada. En caso necesario, elaborará nueva Liquidación de Obra.

INFORMES A SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.

Dentro del plazo de ejecución de los Servicios, la Entidad Privada Supervisora presentará los siguientes informes en cumplimiento del contrato suscrito, notificándole cualquier requerimiento al domicilio legal consignado en el contrato o vía correo electrónico teniendo

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+340 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

que ser este respondido dentro de los plazos establecidos según el carácter de la notificación, de no tener respuesta o algún tipo de descargo se la aplicara la penalidad correspondiente.

INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

Los informes mensuales de supervisión tienen por finalidad:

- Mantener informado al Contratante de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato de Servicios de Supervisión, en la obra materia del Contrato.
- Sustentar el pago de las liquidaciones mensuales de los Servicios de Supervisión de la obra

Los principales informes que presentara la supervisión son:

- a. Informe de avance de obra: mensual (Valorización)
- b. Informes especiales (mensuales) de Control de Calidad
- Informes específicos. Por ampliaciones de plazo, por adicionales, etc.
- d. Informes de termino de obra
- e, Informe final de obra.
- f. Informe de Liquidación de obra

El supervisor debe preparar y sobre todo presentar estos informe en los plazos correspondientes, con la finalidad de no incurrir en atraso y evitar posibles multas y/o sanciones

La presentación se hará en las oficinas de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en 01 original y 02 copias, mas el contenido completo en medio magnético.

a. Informe de de avance de obra: mensual (Valorización).

El Informe mensual, será presentado dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil del mes siguiente, de no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1,000 del monto de contrato por día de atraso; debiendo ser obligatoria su presentación.

Deberá contener como mínimo lo siguiente:



DATOS GENERALES

- Nombre de la Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad del concurso
- Monto del Valor Referencial
- Nombre de la empresa privada.
- Domicilio legal de la empresa privada
- Monto del Presupuesto Contratado
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción del convenio
- Fecha de entrega de terreno
- Monto del Adelanto Directo (de haberse otorgado)

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO 52

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA. PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

- Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado.
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Mayores trabajos (de existir)
- Resoluciones de reducciones (de existir)

DESARROLLO DE OBRA.

- Proceso constructivo y labores de Supervisión
- Pruebas, controles y análisis
- Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones
- Modificaciones del Proyecto
- Controversias: planeamiento de las partes
- DESCRIPCION PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA.
- AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el Informe).
 - Cuadros comparativos de avances físicos de obra
 - Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curva "S" de avance acumulado.
 - Estado de valorizaciones de contrato principal
 - Reajuste de obra
 - Mayores trabajos de obra
 - Relación del personal en obra:
 - Personal obrero
 - Personal administrativo
 - Profesionales
 - Relación de maquinarias y equipos
 - Maquinaria y herramientas en general
 - Constancia de pago de Leyes Sociales y otros aportes
 - Aportaciones a ESSALUD
 - * CONAFOVICER
 - SENCICO
 - Anotaciones del Cuaderno de Obra
 - * Copias del Cuademo de Obra
 - + Copia de cuaderno de control de asistencia de personal
 - Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
 - Informe de los especialistas, según cronograma de permanencia en obra
 - Anexos:
 - * Fotografías rotuladas con fecha.
- b. Informe Especial de Control de Calidad.
 Dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil del mes siguiente a la Valorización mensual.

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP





TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

53

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

Asimismo, en cada Valorización de Avance de Obra, el Supervisor debe presentar un Informe Especial con los controles de calidad de materiales, y de los trabajos realizados en el periodo, es decir éste Informe se presentará solo los fines de mes. Estos Controles de Calidad obviamente están en función al tipo de partida en ejecución, y aquellos que sean necesarios, de no presentarse los resultados en el periodo de la valorización, deberá sustentarse y presentarse en la siguiente valorización.

c. Informes Específicos

Dentro del plazo más razonable que no afecte la ejecución normal de la obra.

- Presupuestos de mayores trabajos de obra e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación.
- Presupuestos de reducción de obra e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación.
- Ampliaciones de Plazo e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación.
- Reconocimiento de Mayores Gastos Generales
- Modificaciones del Proyecto
- Aplicación de Multas por Mora
- Resolución del Convenio de Obra
- Reclamos y controversias planteadas por la empresa privada
- Informe a la finalización del plazo contractual. El supervisor está obligado a efectuar un informe del estado situacional al finalizar el plazo contractual original, adjuntando un breve resumen ejecutivo, copia del último asiento y fotografías rotuladas representativas del estado de avance. De no haberse culminado la obra deberá indicar las partidas pendientes de ejecución, el tiempo necesario para su conclusión, las probables causas de los retrasos y las recomendaciones realizadas al contratista al respecto, las mismas que deben figurar en el cuaderno de obra.



d. Informe de Término de Obra

El supervisor está obligado a efectuar un informe del estado situacional de la obra al finalizar el plazo contractual original, adjuntando un breve resumen ejecutivo, copia del último asiento y fotografías rotuladas representativas del estado de avance. De no haberse culminado la obra y haber culminado el plazo contractual deberá indicar las partidas pendientes de ejecución, el tiempo aproximado necesario para su conclusión, las probables causas de los retrasos y las recomendaciones realizadas al contratista al respecto, las mismas que deben figurar en el cuaderno de obra.

e. Informe Final de Obra

El informe final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá presentarse dentro de los 05 días calendarios posterior a la comunicación a la Entidad de la culminación de obra, el cual servirá al Comité de Recepción de la Obra; de presentarse fuera de la fecha, se penalizara con el 10/1000 del monto de

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

contrato por día de atraso; y se considerará como NO presentado dicho informe, pasado los 10 días calendarios.

Básicamente contendrá la misma información de los informes mensuales complementado con una información final de todo lo sucedido durante la ejecución de la obra, pero en éste caso se mostraran los valores acumulados y liquidados. Se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- Copia de cuaderno de visitas.
- Copia de cuademo de Autocontrol.
- Copia del Cuaderno de obra.
- Copias de Pruebas y controles de calidad
- Breve descripción de las Modificaciones del Proyecto con su plano de replanteo
- Metrado post construcción
- Valorización Final de Obra.
- Resolución de mayores trabajos y reducciones Aprobados.
- Resolución de Ampliaciones de Plazo y/o información de ampliaciones de plazo Consentidas
- Panel fotográfico rotulado y fechado del proceso constructivo de la obra.

f. Informe de Liquidación de Obra.

La entidad recibirá el Expediente de Liquidación de la Obra, de ninguna manera será aceptado su recepción en primera instancia por la supervisión, en concordancia a lo precisado en la Ley nº 29230 y su reglamento; la Entidad lo remitirá al Supervisor para la revisión de la documentación de la liquidación, de encontrar la Liquidación conforme deberá RECOMENDAR EXPRESAMENTE SU APROBACION, previa visación de los folios presentados.

De encontrar observaciones de fondo en los cálculos, elaborará el pliego de observaciones correspondiente y PRACTICARÁ UNA NUEVA ESTRUCTURA DE LIQUIDACION.

El informe de liquidación, deberá contener la siguiente información técnica:

- Revisión del caculo de reajustes por aplicación de formula polinomica.
- Realizar una valorización de cierre de ser necesario.
- Revisar los cálculos de penalidades por atraso y/o otras penalidades según reglamento, de ser el caso.
- Revisar las ampliaciones de plazo para determinar el termino real de ejecución de obra, evaluando los cálculos de M.G.G., de ser el caso.
- Revisar las reducciones y/o mayores trabajos de obra (de ser el caso) e incluirlos en la estructura de liquidación.

En caso de incumplir con los puntos que se indica líneas arriba, no se aceptará dicho informe, descontándose el pago del % señalado en el Contrato por el incumplimiento de esta función.

Requisitos Técnicos Mínimos

SSUP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARIHVAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

> El informe será presentado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de 15 días calendarios de recibido el Expediente de Liquidación.

> De no presentar la empresa ejecuta la Liquidación de obra en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley nº 29230, este será elaborada por el supervisor, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

De recibir en primera instancia la liquidación o excederse en el plazo indicado en la revisión de la liquidación, será penalizado diariamente con el 5/1000 del monto del contrato de consultoría, el cual será descontado en la liquidación de consultoría.



	Pe		
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El supervisor debe absolver las consultas hechas por el Contratista en el Cuaderno de Obra, en el plazo máximo señalado por el Reglamento.	si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectara el plazo de ejecución de la obra, esta será responsabilidad del Supervisor, penalizándose el (5/1000 del monto de contrato por cada día de atraso).	del Área Usuaria
2	El personal propuesto por la empresa privada supervisora, deberá permanecer en obra de acuerdo a su coeficiente de participación según su propuesta técnica planteada, garantizándose su presencia en obra mediante la firma del cuaderno de control de asistencia, indicando la fecha, nombre y cargo del profesional, hora de entrada y salida de la obra, así mismo firmará las valorizaciones tramitadas por la empresa ejecutora.	penalizándose el (5/1000 del monto de contrato, por día de ausencia del personal y/o recursos contemplados en su oferta). Su inasistencia comprobada en obra, será materia del descuento del día, en caso se den tres (03) inasistencias injustificadas continuas o cinco (05) alternas, se procederá a tramitar la resolución del contrato por incumplimiento.	
3	Por única vez, se aceptara el cambio del personal propuesto.	siendo aplicable una penalidad al segundo cambio de cualquier personal técnico propuesto, penalizándose	

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHIAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

	Per			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo con el 5/1000 del monto	Procedimiento	
	La supervisión deberá efectuar y participar en las pruebas de control de calidad de materiales y	de contrato. De no efectuarse dentro de los plazo, se penalizara con el 5/1000 del monto	Según Informe del Área Usuaría a cargo de la	
4	ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de obra, dentro de lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Construcción	contratado.	supervisión del contrato	
5	Verificar y valorizar los metrados de obra y dar conformidad respectiva a la valorización que presenta el contratista mensualmente; elaborando a la vez su informe mensual de valorización, la cual será presentado en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo ésta la encargada de otorgar la conformidad respectiva	De contener la valorización errores técnicos y ésta sea devuelta a la supervisión, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada devolución.	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión de contrato	
23.5	Asistencia técnica mediante sus servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras y solución de los procesos de conciliación y/o arbitrajes. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Convenio de Obra.	De no brindar asistencia técnica cuando le sea requerida, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada inasistencia.	Según Informi del Área Usuari a cargo de l supervisión de contrato	
	El supervisor debe emitir informes específicos dentro del plazo		1	

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

	Penalidades				
Ν°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
7	previsto en la norma ante la solicitud de petición de ampliación de plazo, sustentada por la empresa ejecutora.	concordancia con la normatividad se penalizará con el 5/1000 del monto de contrato.	a cargo de la supervisión del contrato.		
8	El supervisor debe evaluar y de estar conforme aprobar los calendarios de avance de obra valorizados que presente la empresa ejecutora como consecuencia de las ampliaciones de plazo aprobadas.	si el calendario aprobado por la Supervisión no guarda concordancia con la norma, se le penalizará con el 5/1000 del monto de contrato).	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
9	El supervisor debe informar sobre la solicitud de la recepción de la obra presentada por la empresa privada, constando el estado real de los trabajos y certificando que la fecha precisada por la empresa ejecutora es exacta en cuanto a la fecha de término de plazo de ejecución de obra.	De no estar conforme a lo informado, se penalizara con el 10/1000 de monto contratado	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
10	El supervisor debe participar como Asesor en la Recepción de Obra	De no acudir a la fecha programada de Recepción se penalizara con el 10/1000 de monto contratado) y se propondrá la Resolución de su contrato.	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
11	El Informe mensual, será presentado dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil del mes siguiente.	de no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1,000 por el monto de contrato diario; debiendo ser obligatoria su presentación. Por cada devolución por presentación incompleta y/o errores técnicos se penalizará con el 5/1000 del monto de contrato diario.			
	El informe final de obra, deberá	De presentarse fuera de la	Según Informe		

Requisitos Técnicos Minimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU SEGUNDO MIEMBRO

15

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

	Pe	nalidades			
Ν°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
12	presentarse dentro de los 05 días calendarios posterior a la comunicación a la Entidad de la culminación del plazo de ejecución de la obra.	fecha establecida se penalizará con el 10/1000 del monto de contrato por día de atraso; y se considerará como NO presentado dicho informe, pasado los 10 días calendarios, descontándose el pago del % señalado en el Contrato.	del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
13	El informe de liquidación deberá contener la siguiente información técnica: - Revisión del caculo de reajustes por aplicación de formula polinomica. - Realizar una valorización de cierre - Revisar los cálculos de penalidades por atraso y/o otras penalidades según reglamento, de ser el caso. - Revisar las ampliaciones de plazo para determinar el termino real del plazo de ejecución de obra, evaluando los cálculos de MGG, de ser el caso.	En caso de incumplir con los puntos que se indica líneas arriba, no se aceptará dicho informe, descontándose el pago del 5% señalado en el Contrato.	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
14	El informe de Liquidación de Obra será presentado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de 15 días de recibido el Expediente de Liquidación.	plazo indicado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la revisión de la liquidación, será penalizado diariamente en 5/1000 del contrato de	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.		
15	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal	consultoría el cual será descontado en la liguidación de consultoría 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según Informe del Área Usuaria a cargo de la		

Requisitos Técnicos Minimos

SSUP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

	Penalidades					
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	ofertado y, la Entidad Pública no		supervisión d			
	haya aprobado la sustitución del		contrato.			
	personal por no cumplir con las					
	experiencias y calificaciones del					
1	profesional a ser reemplazado.					

17

9. VALOR REFERENCIAL

El monto para el desarrollo de la supervisión de la elaboración de expediente técnico, control de obra, recepción y liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", tiene un valor referencial que asciende a S/. 1,239,241.90 (Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 90/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la ejecución de Proyecto.

Nota Importante:

El monto del valor referencial consignado, podrá tener variaciones o modificaciones durante la fase de inversión del proyecto, el cual será incorporado al monto total de la Inversión, debiendo realizarse una adenda al contrato por dicha modificación, a la aprobación del estudio definitivo.

10. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará Adelanto Directo al Contrato de Servicio de la Entidad Privada Supervisora para la Supervisión de Obra.

11. PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra es de ciento ochenta (540) días calendario.

ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA (DÍAS CALENDARIO)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	90 DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE LA OBRA	450 DÍAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	540 DÍAS CALENDARIO

Requisitos Técnicos Mínimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

60

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

(*) 15 días calendarios por la aprobación de expediente técnico.

(**) 15 días calendarios por informe y opinión de liquidación de contrato de obra

(*)(**) Estos plazos son referenciales, debido a que no forman parte del plazo efectivo de la ejecución de la obra.

Nota:

De no presentar el Informe Opinado de liquidación del contrato de obra, dentro del plazo indicado, la Supervisión incurrirá en penalidad, descontándose el 5/1000 del monto del contrato, por día de atraso.



FORMA DE PAGO.

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

- El 5%, a la presentación del informe de conformidad del estudio (expediente técnico) definitivo y su aprobación mediante acto resolutivo.
- El 80%, en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.
- El 10%, del monto de contrato a la presentación del informe final, documento donde se detallará lo sucedido durante toda la obra.
- ✓ El 5%, a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra.

Nota Importante:

 De no encontrarse el personal técnico en obra, se descontará en los pagos mensuales como penalidad diaria, de acuerdo al ítem 12 de las funciones del Supervisor, por falta de la supervisión (jefe de supervisión) o personal técnico propuesto. Así como todas las penalidades indicadas en el cuadro resumen de penalidades (de las funciones del supervisor e informes a ser presentados a la entidad respectivamente).



- La empresa privada supervisora deberá presentar su liquidación de consultoria, 15 días calendarios posterior a la última prestación, de no realizarse la Entidad lo practicara de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación del contrato de consultoria, cuyo monto a descontar ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR.
- El Supervisor para el trámite de pago de valorización, deberá emitir el documento contable pertinente que concuerde con el tipo de impuesto utilizado en la determinación de su valor referencial, en caso de no ser concordante deberá efectuarse los ajustes necesarios al monto del contrato.

12. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL POSTOR.

Requisitos Técnicos Mínimos

SSUP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

- Deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos que se establezcan en las bases del proceso de selección correspondiente, teniendo en consideración lo establecido en el Art. 36º del Reglamento de la Ley Nº 29230.
- L CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL EQUIPO TECNICO .

PARA EXPEDIENTE TECNICO

- Jefe de proyecto, Ingeniero civil y/o Arquitecto
- Especialista en suelos y pavimentos, Ingeniero civil
- Especialista en costos y presupuestos y/o programación de obra, Ingeniero civil
- Especialista en arqueología, Licenciado en arqueología
- Especialista en medio ambiente y seguridad, Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental
- Especialista en trazo y diseño vial, Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte

PARA EJECUCION DE OBRA:

- Jefe de supervisión, Ingeniero civil y/o Arquitecto
- · Especialista en suelos y pavimentos, Ingeniero civil
- Especialista en costos y presupuestos y/o programación de obra, Ingeniero civil
- Especialista en arqueología, Licenciado en arqueología
- Especialista en medio ambiente y seguridad, Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental
- Especialista en trazo y diseño vial, Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte

↓ ALQUILER Y SERVICIOS DE INGENIERIA

- Alguiler de oficina
- Alquiler de camioneta 4x4 Incl. Combustible y chofer
- Alquiler de equipos de computo
- Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos (Densidad de campo, cbr., Proctor modificado, análisis granulométricos, entre otros)

- Útiles de oficina
- Copias impresiones
- ploteos

Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

IMPORTANTE:

- Indicor si se trata de una contratación por litems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Indicar si el plazo referencial de ejecución del servicio de supervisión se realizará en etapas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Proyecto y los avances de obra, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Dentro de los requerimientos técnicos se considerará lo siguiente:

Requisitos Técnicos Mínimos

SSCP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO PALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 105 TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. COMATRANA)DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-PLAYA CARHUAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO,

DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plazos del servicio (inicio y término del plazo)
- Perfil de la Entidad Privada Supervisora y del personal propuesto
- Características generales de la supervisión
- Alcances específicos de la supervisión (1. Actividades previas a la ejecución del proyecto; 2.
 Actividades durante la ejecución del Proyecto; 3.Actividades de recepción de la obra, revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación del contrato de supervisión; 4.
 Actividades de revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación de contrato de supervisión; 5. Otras actividades relocionadas)
- Documentación y contenido de la información que deberá presentar la Entidad Privada Supervisora durante la prestación del servicio (1. En la etapa de revisión del Estudio; 2.Etapa de supervisión de la obra)



- Condiciones generales
- Penalidades, daños y perjuicios
- Resolución de contrato
- Canformidad del servicio y liquidación del servicio (precisar si los conformidades del servicio serán parciales, sujetos al cumplimiento de los Términos de referencia; y que la recepción y conformidad final del servicio de supervisión, se realizará mediante acta, luego de la revisión del Informe Final de la supervisión de la obra, verificándose el cumplimiento de las condiciones contractuales.



De acuerdo con el artículo N° 112 de la Ley N° 29230, se desprende que la Entidad Privada Supervisora es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo que no puede ser inferior a un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio.

Asimismo, son de cargo de la empresa privada supervisora todos los tributos y gravámenes que corresponden según Ley.

El Supervisor deberá obligatoriamente permanecer permanentemente en el lugar de la obra.

20

Requisitos Técnicos Minimos

SSLP

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATOS

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 10

Lima, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

<u>Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]</u>

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Asunto

Carta de expresión de interés para la supervisión de la ejecución y elaboración del Expediente Tecnico, del Proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO] en [INDICAR UBICACIÓN DEL PROYECTO], con Código Único [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO] bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], Nº RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO],** a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: [INDICAR PROCESO DE SELECCIÓN].

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):						
[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]						
(2) Domicilio Legal:						
[INDICAR DOMICILIO LEGAL]						
(3) Documento de Identidad Nº (4) R. U. C Nº (5) Nº Teléfono (s)						
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° TELÉFONO]					
(6) Correo Electrónico:						
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.						
Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]						

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Firma, Nombres y Apellidos

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

del Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 2 MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC № [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 11

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

¹¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Socia	ıl :	
Domicilio Legal	:	
RUC :	Teléfono(s):	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % Obligaciones					
 DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 					
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: Obligaciones	%	de			
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATOR [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	RIA]	[%] [%]			
TOTAL:	100%				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- -Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

TEC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores **COMITÉ ESPECIAL** PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

PRESIDENTE

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

^(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

No	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

^(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL:	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
		UNIVERSITARIOS				
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)			

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD							
Nº DE	NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	OCIAL DEL CARGO		PERIODO		
ORDEN	OBRA	CONTRATANTE	DESEMPEÑADO	Inicio - Término	Duración	Nº Folio	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 _

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

Fecha

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO (Correo Electrónico)

Mes:

Año:

Día:

DESTINATARIO	[INDICAR NOMBRE	[INDICAR NOMBRE	[INDICAR NOMBRE
(En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	O RAZÓN SOCIAL]	O RAZÓN SOCIAL]	O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO			
(Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO			
(Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO			
(Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA			
(Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO	Día:	Día:	Día:
(Señalar último día del plazo para que la	Mes:	Mes:	Mes:
Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Año:	Año:	Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador de la Entidad Pública DNI N°

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:	
Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalio especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.	ades
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.	sebst

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO) RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

MODELO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

Ica [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Asunto

: Registro de Participante para la supervisión de la ejecución y, elaboración del Expediente Tecnico, del Proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO] en [INDICAR UBICACIÓN DEL PROYECTO], con Código Único [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO] bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], № RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO],** a fin de manifestar y pedir que se nos registre como participante del proceso de selección: [INDICAR PROCESO DE SELECCIÓN].

FICHA DE INCRIPCION DE PARTICIPANTE A PROCESO DE SELECCIÓN:

FICHA DE INCRIPCION DE PARTICIPANTE À PROCESO DE SELECCIÓN.						
(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):						
[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]						
(2) Domicilio Legal:	(2) Domicilio Legal:					
[INDICAR DOMICILIO LEGAL]	[INDICAR DOMICILIO LEGAL]					
(3) Documento de Identidad Nº (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C Nº	(5) Nº Teléfono (s)				
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° DE RUC DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]	[INDICAR N° TELÉFONO]				
(6) Correo Electrónico:						
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.						
Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]						

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Firma, Nombres y Apellidos

del Representante legal o común, según corresponda

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO PRESIDENTE

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
PRIMER MIEMBRO